Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4100 - Decreto 2365 ERECCION MONUMENTO A LA SEÑORA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1. Dispónese la erección de un monumento en memoria de la Señora MARIA EVA DUARTE DE PERON.
- ARTICULO 2. El mismo será emplazado en la intersección de la calle Prado y Avenida de los Inmigrantes, en el Cuartel 3º de nuestra ciudad capital.
- ARTICULO 3. Créase una Comisión integrada por un representante del Poder Ejecutivo y dos integrantes del Poder Legislativo (uno por cada Cámara), la que tendrá a su cargo todo lo atinente al llamado a concurso y posterior adjudicación de la obra.
- ARTICULO 4. El monumento aludido deberá ser inaugurado el 26 de Julio de 1985, fecha de un nuevo aniversario del fallecimiento de EVA PERON
- ARTICULO 5. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía dispondrá de los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTICULO 6. - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa